

## QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2022/80/Q

Asunto: Acuerdo para solicitar medida cautelar

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de junio de 2022.-----

Visto el contenido de la queja presentada por el [REDACTED], en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de los menores [REDACTED] de 08 años, [REDACTED] de 14 años, [REDACTED] de 12 años y [REDACTED] de 11 años de edad todos de apellidos [REDACTED], atribuidos a elementos de la Procuraduría Para Niños Niña y la Familia, consistentes en **Violación al Derecho de los Menores a que se proteja su integridad**, se ordena registrar en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda y, con el fin de realizar las diligencias urgentes que sean necesarias para evitar daños de consumación irreparable de las violaciones reclamadas por la parte agraviada; es procedente dar a conocer la queja planteada a la PRONNFI, en virtud de que los hechos reclamados se atribuyeron a servidores públicos que dependen de dicha institución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de este Organismo y 88 de su Reglamento Interior, **y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos reclamados**, solicítese a dicha autoridad, para que ordene la adopción de la medida cautelar siguiente:

a).- *Se realicen los actos necesarios a fin de que a la brevedad posible se esté en la posibilidad de afirmar si los menores [REDACTED] y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] están recibiendo un trato adecuado y que no estén sufriendo privaciones que vulnere sus derechos humanos, en la casa hogar y/o lugar en el cual se encuentra al resguardo de la PRONNIF, asimismo se realicen la diligencias correspondiente y se dicten las medidas precautorias a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de la menor [REDACTED] ya que se menciona en la queja se escapó de las instalaciones donde PRONNIF la resguardo. Infórmesele que cuenta con el plazo de **24 (veinticuatro) horas**, contadas a partir de la notificación correspondiente, para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar y el resultado de su intervención, respuesta que podrá ser enviada a la página electrónica de este Organismo. En su oportunidad, infórmese al Doctor [REDACTED] Presidente de este Organismo, sobre la presentación de la queja en cita. Notifíquese.- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Visitadora Adjunta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Encargado de la Quinta Visitaduría Regional.*

**CÚMPLASE**

